



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El desarrollo del turismo constituye en el orden económico, un objetivo de primordial importancia para la Provincia, en tanto que configura una de las más preponderantes fuentes generadoras de empleo, inversiones genuinas, obtención de divisas y establecimiento de poblaciones en las más diversas localizaciones del territorio provincial. Sus efectos multiplicadores y de vasto alcance involucran actividades económicas, culturales y sociales, alentando los vínculos de paz y amistad entre los pueblos.

No puede ni debe pasar desapercibido el sostenido y categórico crecimiento de la actividad turística durante la última década, sin declinación alguna aún frente a hechos y circunstancias incidentales originados en otros países y regiones en el marco de la globalización de la economía internacional.

El año 2000, con el significado y la fuerza que posee por constituir el inicio del milenio, ha sido declarado por la Nación como Año del Turismo, recogiendo una antigua aspiración del sector (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 246 del 17 de marzo de 1999).

En la evolución de la actividad turística, resulta de suma importancia la formación de una conciencia turística en todos los campos y niveles de actividad, y en particular, en el seno de la Administración Pública, cuyas acciones, en forma directa o indirecta, deben orientar, promover y receptor el desarrollo del turismo. La inclusión en la papelería oficial de leyendas referidas a aspectos institucionales y socioeconómicos, con el fin de resaltar el rol y significado que poseen ciertas actividades para el desarrollo del Estado, resulta a esos fines una importante y efectiva herramienta.

El desarrollo del turismo en nuestra provincia merece la implementación de esta medida que contribuirá a la conciencia respecto de la importancia actual y futura que posee la actividad para la provincia, para sus economías regionales, para la generación de empleos y para la creación de armónicos lazos en las relaciones interprovinciales e internacionales.

Es por ello que

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera que toda la papelería oficial que se utilice en la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y entes autárquicos dependientes de ésta, durante el año 2000, lleve en el margen superior derecho la leyenda 2000 - Año del Turismo.

Artículo 2°.- De forma.